

Seguro de decesos



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E.

Producto: Decesos Valor El Corte Inglés

El presente documento tiene carácter informativo acerca de las principales características del producto de seguro y no está personalizado para las necesidades concretas de cada cliente.

La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos, tales como la solicitud de seguro, condiciones generales, particulares y especiales que se entregan al contratante del seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Decesos Valor El Corte Inglés es un seguro que garantiza la atención, gestión y prestación del servicio funerario contratado cuando se produzca el fallecimiento de un asegurado. En el caso de que no se pueda prestar el servicio funerario o se realice por medios distintos a los que brinda DKV, la compañía abonará el importe asegurado a los herederos del fallecido.

La modalidad contratada es la de “prima anual renovable”, en la que el precio del seguro se actualiza cada año.



¿Qué se asegura?

Principales riesgos cubiertos:

- ✓ Prestación del servicio funerario.
- ✓ Prestación complementaria o reguladora: importe adicional destinado a atender un mayor coste del servicio funerario.
- ✓ Traslado y libre elección de cementerio en España.
- ✓ Repatriación de extranjeros residentes en España.
- ✓ Asistencia familiar: servicio de asesoramiento familiar personalizado tras el fallecimiento del asegurado, gestión y obtención de certificados de defunción, últimas voluntades, pensiones, etc.
- ✓ Asesoría jurídica telefónica.
- ✓ Testamento online.
- ✓ Gestión del final de la vida digital.
- ✓ Asistencia psicológica de acompañamiento al duelo y en procesos de cuidados paliativos.
- ✓ Asistencia en viaje.

Cobertura opcional:

- Asistencia mundial complementaria: traslado del fallecido desde cualquier punto del extranjero a cualquier cementerio ubicado en España, con independencia del tiempo de estancia en el extranjero.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos:

- ✗ Para la cobertura de repatriación de extranjeros residentes en España, la muerte por accidentes producidos por la práctica de actividades de alto riesgo y la muerte por suicidio.
- ✗ Para la cobertura de asistencia en viaje, las lesiones que se produzcan como consecuencia de enfermedades crónicas o previas al inicio del viaje, así como sus complicaciones y recaídas.
- ✗ Los riesgos derivados de conflictos armados, manifestaciones, huelgas, energía nuclear y los calificados por el Gobierno de la Nación como catástrofe o calamidad nacional.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales restricciones de la cobertura:

- ⚠ Para la prestación servicio funerario se establece como límite la totalidad del capital asegurado.
- ⚠ La libre elección de cementerio, el traslado y la asistencia familiar se limitan al territorio español.
- ⚠ Para la cobertura de asistencia en viaje, el límite de estancia en el extranjero es de 90 días consecutivos y el límite en gastos médicos de urgencia en el extranjero es de 18.000 euros.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El seguro tiene validez en todo el mundo siempre que el domicilio habitual del asegurado se encuentre en España y no permanezca fuera de dicha residencia más de 90 días consecutivos al año por viaje o desplazamiento, salvo que tenga contratada la garantía opcional de asistencia mundial complementaria.
- ✓ Las coberturas de asistencia familiar, psicológica y jurídica tendrán validez únicamente en territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato a DKV Seguros y abonar el precio del seguro.
- Declarar a DKV Seguros, antes de firmar el contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del seguro.
- Comunicar a DKV Seguros los cambios de país de residencia o de domicilio en España.
- Comunicar a DKV Seguros el fallecimiento, accidente o lesión en el plazo máximo de siete días.
- Facilitar todos los informes y comprobaciones que DKV Seguros considere necesarios.
- Utilizar todos los medios disponibles para aminorar las consecuencias de cualquier incidente asegurado.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El contratante está obligado al pago anual del seguro, aunque es posible aplazar el mismo en periodos semestrales, trimestrales o mensuales, aplicándose en estos casos el recargo que corresponda.
El primer pago deberá abonarse en el momento de aceptar el contrato.
Los siguientes pagos tendrán que realizarse en las fechas pactadas.
- El pago se efectuará por domiciliación bancaria en la cuenta designada por el contratante, o a través de la forma de pago indicada en la solicitud de seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El contrato, una vez firmado y pagado el primer recibo, comenzará y finalizará en la fecha indicada en las condiciones particulares, renovándose todos los años, salvo que el contratante solicite su cancelación. DKV Seguros está obligado a renovar el contrato siempre que el contratante se encuentre al corriente de pago.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contratante puede oponerse a la renovación del contrato mediante notificación por escrito a DKV Seguros con un plazo mínimo de un mes a la fecha de finalización del contrato.